

Resolución Éjecutiva Regional No. 203 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 JUL 2020

VISTO: El Informe N° 118-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con N° Doc. 1572587 y N° Reg. 1198183; y,

CONSIDERANDO:

SEGIONAL HUMAN

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación", en la que se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus respectivos presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el Artículo 4º numeral 4.1, 4.2 y 4.3 de la Directiva Nº 001-2020-EF/50.01, establece que para efectos de elaborar la programación y formulación multianual, el Titular del Pliego designa mediante Resolución una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyos miembros son responsables, en el marco de sus competencias, de los resultados de los trabajos de dicha Comisión;

Que, a tal efecto, y estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe Nº 118-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, para la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico Regional de Programación y Formulación Multianual 2020 – 2022 del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, se emite la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión y el Equipo Técnico Regional de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual 2020 – 2022 del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, que estará integrado por:

- ✓ Presidente de la comisión:
 - Ing. Ponciano Arana Huamán.
 Presidente.
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ Equipo Técnico Regional de la Programación y Formulación del Presupuesto Multianual:
 - Ing. Jorge Quinto Palomares.

Responsable Técnico de PP.







Resolución Éjecutiva Regional -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 JUL 2020

Lic. Adm. Yampier Molina Gómez.

Miembro

CPC, Oscar Ramírez Trucios.

Miembro

CPC. Olinda Espinoza Ayuque.

Miembro

Tec. Cont. Yaneth M. Jurado Castro.

Miembro

Tec. Cont. Yuliza Fernández Quispe.

Miembro

TAP. Alex Molina Vilcas.

Miembro

Ing. Alfredo Poma Samanez.

Gerente Regional de Infraestructura.

Eco. Jorge Mejía Ayuque.

Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.

Ing. Rigoberto Gallegos Escobar.

Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión.

Lic. Adm. Paulo Cesar Carhuaricra Cusipoma. Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial.

CPC. Jorge Luis Matos Espinoza.

Director Regional de Administración. Abog. Wilman Salvador Uriol.

Director Oficina de Abastecimiento.

CPC. Francisco Ore Flores.

Director (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Gerencia Sub Regional Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Gerencia Sub Regional Churcampa - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Gerencia Sub Regional Castrovireyna – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Gerencia Sub Regional Huaytará – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Gerencia Sub Regional Acobamba – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Gerencia Sub Regional Angaraes – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Lucha Contra la Pobreza – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Dirección Regional Agraria - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Dirección Regional transportes - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Dirección Regional Educación – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Educación UGEL Angaraes- Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

UGEL Surcubamba - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

UGEL Acobamba -- Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

UGEL Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

UGEL Huaytará – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

UGEL Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

UGEL Castrovireyna – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

UGEL Churcampa – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Dirección Regional de Salud – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.





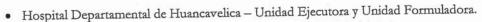






Resolución Éjecutiva Regional Na. 203 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 JUL 2020



Hospital de Pampas Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

Red de Salud de Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

- Red de Salud de Acobamba Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
- Red de Salud de Angaraes Unidad Ejecutora y Unidad-Formuladora.
- Red de Salud de Huancavelica Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión, de conformidad con el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, tendrá como responsabilidades y funciones las siguientes:

a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

b) Evaluar el nivel y cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por

la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales

precedentes, según corresponda.
d) Determinar las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.

e) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

f) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fi n de alcanzar los objetivos y prioridades.

Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

j) Define la estructura funcional programática.

Ing. Crossiderill Husylani







Resolución Éjecutiva Regional No 203 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 JUL 2020

k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión y el Equipo Técnico Regional de Programación y Formulación, deberá culminar el trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza el Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a los Miembros de la Comisión y Equipo Técnico, para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









CDTR/jd